



DOCTOR GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA, Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 113 y 115 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10 y 14 fracción V y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; 8 y 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que acorde con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera, como ente encargado de la Profesionalización del personal aspirante y activo de la Fiscalía General del Estado, debe de cumplir con las normas de educación pública establecidas por la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Educación Pública, Ley General de Bibliotecas y demás aplicables, en sus instalaciones donde se desarrollan los programas de Formación Inicial, capacitación continua o especializada para los operadores de la Procuración de Justicia; debiendo contar con acervos bibliográficos que así lo requieran para el apoyo académico de alumnos y maestros en las capacitaciones e investigaciones que se desarrollen en el Centro.

Que la procuración de justicia es una función esencial y por tanto indelegable del Estado que tiene por objeto proteger los intereses de la sociedad y resguardar la observancia de la ley, particularmente por lo que toca a la investigación y persecución de los delitos del orden común. Se ejerce a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, denominado Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza que se integra por el Ministerio Público, sus órganos auxiliares y áreas de apoyo.

Que, dentro de la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado, se encuentra la Dirección General del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera que, entre otras, una de sus atribuciones es la formación y capacitación continua y especializada del personal operativo (Policías de Investigación, Peritos y Agentes del Ministerio Público), tarea que es fundamental y que conforma la cara del servicio prestado a la sociedad. Y el cual se encuentra integrado por personal administrativo, agentes de la policía y agentes del ministerio público.

Que el Plan de Gestión Institucional 2018-2024, estableció entre otras cosas como acción el generar oferta educativa en materia de seguridad pública y procuración de justicia para servidores públicos municipales, estatales y ciudadanía en general, a través del Instituto de Estudios Penales y Formación Profesional, que permita contribuir



al estado de derecho y a generar nuevos recursos para la especialización y profesionalización de los servidores públicos de la Fiscalía General.

Que, atención al Capítulo 7, "Administración del Entrenamiento", en el Subcapítulo 7.4, "Instalaciones y Equipamiento", en la Directiva 7.4.5, "Centro de Recursos de Aprendizaje", la cual forma parte para obtener la Certificación de CALEA, dispone tener un acervo bibliográfico que facilite a los alumnos y docentes del Centro de Profesionalización tener acceso a bibliografía, investigaciones y diverso material académico e informativo, de las diversas disciplinas relacionadas con la investigación criminal y procuración de justicia.

Que, atendiendo a lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DEL CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN, ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CARRERA.

Artículo 1.- El presente acuerdo tiene como finalidad el establecer las disposiciones relativas al acervo bibliográfico del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera.

ARTÍCULO 2.- La Coordinación Administrativa, será el área responsable del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera, de gestionar la compra o adquisición de ejemplares de libros, revistas, etc., ante la Fiscalía General del Estado, la Secretaria de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante cualquier otra institución o dependencia gubernamental o no gubernamental, la cual pueda aportar dichos ejemplares.

Lo anterior a efecto de contar con suficiente bibliografía de apoyo, para el alumnado y personal docente de conformidad a las disciplinas o programas que desarrolla el Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera.

ARTÍCULO 3.- Para la adecuada administración del acervo bibliográfico o material de investigación, el Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera, llevará un control de registro del material existente, etiquetado de manera sistemática y por disciplinas, al cual los alumnos podrán acceder a través del sistema informático que para el efecto establezca el Centro. Para tal efecto los alumnos y maestros contarán con una credencial con número de matrícula que le dará derecho al acceso del material.



En el uso del acervo bibliográfico los alumnos y maestros deberán sujetarse a las disposiciones y tiempo de entrega marcado en el reglamento de biblioteca.

En caso de pérdida total o parcial de los materiales estarán obligados a cubrir el costo del mismo o a sustituir en especie el acervo bibliográfico objeto de la pérdida o daño, teniendo un tiempo límite para la reposición o pago total del acervo, de 10 días hábiles a partir de la pérdida.

ARTÍCULO 4.- Apegados a la cultura de la legalidad y respeto a los Derechos Humanos, el alumnado y maestros deberán respetar los Derechos de Autor del material bibliográfico que el Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera pone a disposición para consulta por parte de los mismos.

El respeto a las leyes y Derechos de Autor es parte de las políticas del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera, por tanto, queda totalmente prohibido la reproducción parcial o total del material que se facilite física o electrónicamente al alumno o docente, por lo cual se fijarán los avisos correspondientes en lugares visibles de la biblioteca.

Así mismo en el vale de préstamo, hará la anotación correspondiente a la bitácora del alumno o docente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Se ordena a la Titular del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera, se elabore de manera inmediata, el Reglamento correspondiente a fin que realice los ajustes que considere pertinentes.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Personal del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera a través de la Secretaría Técnica, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el Dr. Gerardo Márquez Guevara, Fiscal General del Estado, a los 06 días del mes de junio de 2022, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA

Humberto Castilla Salas # 60 C.P. 25022
Centro Metropolitano de Saltillo
Saltillo, Coahuila
Tel. 4380700